



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00636 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la misma no reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso; por lo que se resuelve:

INADMÍTASE la demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Adecue el poder especial aportado, incluyendo en el mismo la totalidad de los demandados enunciados en el escrito de la demanda (art. 74 del C.G.P).

2.- Acredítese el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad conforme el artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de las demandadas CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES P.H. CLUB HOUSE PROVIDER S.A.S., COMPAÑÍA ASEGURADORA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con vigencia no superior a treinta (30) días.

4.- Adecúese el juramento estimatorio con estricto apego a lo ordenado en el artículo 206 del Código General del Proceso.

5.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **58** del **24 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

DECR

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° _____ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa188c0f1132651e015a6408a4afb963552f57d84d65d3e50b60f662fae5e27**

Documento generado en 23/06/2022 01:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>